RESOLUCIÓN No. 27-00260 DE 2026

Por la cual se modifica el comité supervisor para las convocatorias publicas

LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CHOCÓ CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROAMBIENTAL DEL CHOCÓ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución Nro. 1-00584 del 16 de febrero de 2026, por medio de la cual se modifica la Resolución 2862 de 2025 *por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones*", el Director General del Sena realiza delegación de funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, a los Directores Regionales, Subdirectores de Centro y a las Regionales en las que el Director Regional cumple funciones de Subdirector de Centro y,

CONSIDERANDO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA a través del Manual de Contratación Administrativa Código GCCON-M-001 de fecha 26-09-2025 Versión: 07, en el Capítulo I – Generalidades del proceso Contractual - numeral 1.5. establece el Comité Evaluador y las funciones del mismo, en aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza *"Los Comités evaluadores son designados por el ordenador del gasto para los procesos de selección a través de las modalidades de Licitación Pública, de selección abreviada y el concurso de méritos y estarán conformados por servidores públicos de la entidad y/o particulares contratados para el efecto.* (….)."*.*

El precitado Manual establece como funciones del Comité evaluador, las siguientes: "*1. Evaluar las propuestas en sus aspectos: jurídico, financiero, económico y técnico. 2. Responder las observaciones y subsanaciones realizadas por los proponentes, a la evaluación de las ofertas. 3. Recomendar por escrito al Ordenador del gasto, en el consolidado del informe definitivo o en audiencia de adjudicación para el caso de licitaciones públicas, la oferta más favorable para el SENA, según las condiciones del Estudio Previo, Invitación pública o Pliego de Condiciones Definitivos, Adendas y demás documentos del proceso*.".

De igual forma dispone que, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el Ordenador del gasto o por un Comité plural, en caso de requerirse.

Que dicho Comité, recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar, previo el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, financiero, económico y técnicos de las propuestas que se presenten para el proceso así como la respuesta a las observaciones y subsanaciones realizadas por los proponente, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal, en especial, el de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en la invitación pública, la Ley 80 de 1993 y demás normatividad complementaria, elaborando además con celeridad los informes correspondientes.

Por su parte el manual de Contratación Código GCCON-M-001 de 2025 en el numeral 1.6 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, establece que, "la actividad de supervisión e interventoría se realizará con atención a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría publicado por la entidad en la plataforma CompromISO"; y el Manual de Supervisión e Interventoría numeral 1.2 DESIGNACIÓN DEL servidor público del SENA del nivel asistencial, técnico, profesional, asesor, directivo, instructor o los trabajadores oficiales de la entidad".

Que, a través de la Resolución Nro. 27-00077 del 20 de abril de 2026 se designa al funcionario LEIBER PALACIOS VALENCIA Y WILBERT GIOVANNY QUEZADA HERRERA, en calidad de supervisor(a) para las siguientes convocatorias pública:

RESOLUCIÓN No. 27-00260 DE 2026

Por la cual se modifica el comité supervisor para las convocatorias publicas

ITEM	OBJETO	SUPERVISOR
1	Contratar el mantenimiento de las plantas de tratamientos de aguas residuales (PTAR) y las cajas de inspección ubicadas en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad Sede Principal y Sede Industrial.	Leiber Palacios Valencia
2	Contratar el mantenimiento de las plantas de tratamiento de agua potable- PTAP compacta y el mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad Despacho Regional y Sede Industrial.	Leiber Palacios Valencia
3	Contratar la caracterización de agua cruda, potable y residual del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad sede Principal y sede Industrial.	Leiber Palacios Valencia
4	Contratar la compra de elementos para el control de emergencia del Centro Agroambiental del Chocó - CAC	Wilbert Giovanny Quezada Herrera

Que, con motivo En atención a la disparidad de criterios evidenciada entre los profesionales frente al desarrollo del proceso, solicito muy gentilmente realizar el cambio de supervisión de este proceso, para que quede a cargo del ingeniero Wilber Quezada.

De igual manera, solicito que los procesos que actualmente se encuentran bajo la supervisión del ingeniero Wilber Quezada sean reasignados al ingeniero Leiber, con el fin de garantizar una adecuada distribución de las responsabilidades y la continuidad de los procesos.

Que, en mérito de lo anterior, la Directora Regional con funcione de Subdirectora de Centro, (E)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los Supervisores designado en las Resoluciones Nro. 27-00077 del 20 de abril de 2026,, en los siguientes términos:

ITEM	OBJETO	SUPERVISOR ANTERIOR	SUPERVISOR NUEVO
1	Contratar el mantenimiento de las plantas de tratamientos de aguas residuales (PTAR) y las cajas de inspección ubicadas en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad Sede Principal y Sede Industrial.	Leiber Palacios Valencia	Wilbert Giovanny Quezada Herrera
2	Contratar el mantenimiento de las plantas de tratamiento de agua potable- PTAP compacta y el mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad Despacho Regional y Sede Industrial.	Leiber Palacios Valencia	Wilbert Giovanny Quezada Herrera

RESOLUCIÓN No. 27-00260 DE 2026

Por la cual se modifica el comité supervisor para las convocatorias publicas

3	Contratar la caracterización de agua cruda, potable y residual del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad sede Principal y sede Industrial.	Leiber Palacios Valencia	Wilbert Giovanny Quezada Herrera
4	Contratar la compra de elementos para el control de emergencia del Centro Agroambiental del Chocó - CAC	Wilbert Giovanny Quezada Herrera	Leiber Palacios Valencia

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás cláusulas de las Resoluciones Nro. Nro. 27-00077 del 20 de abril de 2026, permanecerán indemnes.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó, a los 11/09/2026

Firmado digitalmente por Carmen Strella Arboleda Velásquez

CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ
Directora Regional con funciones de Subdirectora del
Centro Agroambiental del Chocó (E)

Elaboró: Natalia Andrea Ramírez Plaza - Abogada Contratación - Sena Chocó CAC
Revisó: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios - Sena Chocó CAC
Revisó: Luz Esperanza García Moreno – Abogado del Despacho CAC
Aprobó: Yenny Cordoba Rodriguez, Coordinadora GAAM - Sena Chocó CAC

Outlook

Modificación Supervisor procesos de contrtatacion 2026

Desde Natalia Andrea Plaza Ramirez <naplaza@sena.edu.co>
Fecha Vie 11/09/2026 12:08 PM
Para Leiber Palacios Valencia <lpalacios@sena.edu.co>; Wilbert Giovanny Quezada Herrera <wquezada@sena.edu.co>; Ludis del Carmen Valoyes Julio <lvaloyes@sena.edu.co>; Darling Yoany Perea Contrera <darlingp@sena.edu.co>
CC Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>; Yenny Córdoba Rodríguez <ycordobar@sena.edu.co>; Carmen Strella Arboleda Velásquez <csarboledav@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (2 MB)
RE- Fisico No. 27-00260-2026-(27) - Elaboro 271040 - POR LA CUAL SE MODIFI.pdf;

Buen día:

Conforme al acto administrativo adjunto, se modifica las **Resolución 27-00077 del 20 de abril de 2026, ,** por la cual la Ordenadora del Gasto (E) designa supervisor en las convocatorias públicas, con el propósito de que se adelante la revisión de la documentación correspondiente y, de ser procedente, se establezca comunicación con los respectivos proveedores, a efectos de coordinar oportunamente el inicio y desarrollo de las actividades, atendiendo los requisitos y obligaciones aplicables en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), teniendo en cuenta el carácter prioritario y la necesidad de ejecutar oportunamente las actividades contratadas.

Con fundamento en el artículo 67 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo – CPCA - que refiriéndose a la notificación personal de actos administrativos de carácter particular señala en su numeral 1: "*Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera*"; teniendo en cuenta que tanto funcionarios como contratistas cuentan con el correo institucional asignado para las labores propias de la Entidad, las notificaciones para las designaciones de los procesos contractuales se realizarán a través del correo electrónico institucional, en caso contrario, solicito amablemente nos informen dentro del plazo de 02 días hábiles las razones para no ser notificados de los actos administrativos de carácter particular a través del correo institucional.

Se adjunta Resoluciones de Designación.

Muchas Gracias!!